

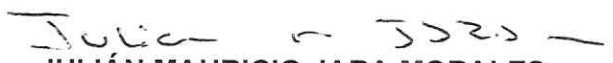
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE TELECAFÉ LTDA.

INFORMA:

Que a partir de la fecha y hasta el próximo veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el informe de evaluación del siguiente proceso, estará disponible en la página web del Canal www.telecafe.gov.co y en la plataforma SECOP II, para consulta de los proponentes y de la ciudadanía en general:

- **2026-IE-00000057:** contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

Dado en la ciudad de Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario general

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada Secretaria General 

TELECAFÉ LTDA.			
EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS 2026-IE-0000057			
Solicitud de propuesta no compromisorio para contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA			
Manizales, Marzo de 2026			
DOCUMENTOS LEGALES			
DETALLE	KRESTON R.M S.A	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.	AUDITORES Y CONSULTORES AUDICONSAS
Carta de Presentación (Formato No. 01)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Garantía de Seriedad de la Oferta	PRESENTÓ	SUBSANÓ	PRESENTÓ
Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Existencia y Representación legal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Matrícula Mercantil (Para Persona Natural)	N/A	N/A	PRESENTÓ
Domicilio Principal o Sucursal en el Departamento de Caldas	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal Aportes Parafiscales y Seguridad Social	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural)	N/A	N/A	N/A
Certificado de Afiliación a Seguridad Social (Persona Natural)	N/A	N/A	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Empresa, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Empresa, Expedido por la Contratoría General de la República.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal, Expedido por la Contratoría General de la República.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado Judicial del Representante Legal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Certificado de Medidas Correctivas del representante legal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
REDAM- Representante Legal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Registro Único de Proponentes	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Experiencia General del Proponente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Específica del Proponente	CUMPLE	ACLARADO	NO CUMPLE

Recurso Humano y Técnico-Experiencia Profesional del Personal Propuesto	Revisor Fiscal Principal	Hoja de Vida Actualizada	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copia de la Cédula de Ciudadanía	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público	PRESENTÓ	PRESENTÓ	CUMPLE
		Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente Expedido por la Junta Central de Contadores	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copias de Actas de Grado y/o Diplomas de títulos Profesionales y de Posgrado	PRESENTÓ	PRESENTÓ	CUMPLE
		Certificaciones Laborales y/o Contractuales que acrediten Experiencia general y específica	PRESENTÓ	PRESENTÓ	CUMPLE
		EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL PROPUESTO CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Revisor Fiscal Suplente	Hoja de Vida Actualizada	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copia de la Cédula de Ciudadanía	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ-CUMPLE
		Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente Expedido por la Junta Central de Contadores	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		Copias de Actas de Grado y/o Diplomas de títulos Profesionales y de Posgrado	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ- NO CUMPLE
		Certificaciones Laborales y/o Contractuales que acrediten Experiencia general y específica	PRESENTÓ	PRESENTÓ	APORTÓ- CUMPLE
		EL REVISOR FISCAL SUPLENTE PROPUESTO CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Resumen de la Oferta (Formato 2)		PRESENTÓ	ACLARÓ	PRESENTÓ	
Propuesta Técnica y Económica	i) Objetivos de la Revisoría Fiscal	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	ii) Enfoque del Servicio	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	iii) Alcance del Trabajo	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	iv) Equipo de Trabajo	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	v) Informes y Periodicidad	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	vi) Sustentación de Honorarios	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
	vii) Revisor Fiscal Suplente	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
Compromiso Anticorrupción		PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
Certificado de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades		PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	
Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única		PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS. En el proceso de evaluación jurídica se solicitó al oferente 1. Subsanan la suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el mismo debe corresponder al presupuesto oficial estimado por la entidad, mas no al valor ofertado por el proponente, tal como lo dispone la convocatoria pública: *El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES* 2. En el marco de la verificación de requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria Pública, y en aplicación de la NOTA 1 del ítem EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se evidenció que las certificaciones aportadas no permiten verificar de manera clara y directa su correspondencia con la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, toda vez que: No se relaciona de manera precisa el número consecutivo del contrato reportado en el RUP ni la página en la que se encuentra registrada la experiencia que se pretende hacer valer, conforme lo exige la convocatoria y las certificaciones allegadas no incluyen el valor del contrato ejecutado, lo cual impide constatar que la experiencia certificada corresponde efectivamente a un contrato inscrito en el RUP. En virtud de lo anterior se solicita al oferente: A) Relacionar expresamente cada contrato que pretende hacer valer, indicando el número consecutivo con el que se encuentra inscrito en el RUP y la página exacta donde puede verificarse. B) Aportar certificaciones o documentos contractuales que incluyan el valor del contrato, con el fin de permitir la verificación objetiva de su correspondencia con el registro efectuado en el RUP. 3. FORMATO No 02: Al revisar el Formato No. 2 – Resumen de la Oferta, se observa que el proponente indica un valor mensual ofertado de 1,40 SMLM y un valor total del contrato (9 meses) de 12,63 SMLM. No obstante, el valor total señalado no corresponde aritméticamente al resultado de multiplicar el valor mensual ofertado por el número de meses de ejecución del contrato, lo cual genera una inconsistencia en la oferta económica presentada. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar el valor total de la oferta para los nueve (9) meses de ejecución, indicando de manera precisa la forma en que se calcula el valor total en SMLM, con el fin de verificar la coherencia entre el valor mensual ofertado y el valor total del contrato. Dentro del término otorgado la empresa aclaró/subsanó a satisfacción quedando habilitado para habilitación financiera y evaluación técnica.

AUDITORES Y CONSULTORES - AUDICONS SAS: En el marco de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública se solicita subsanar: 1. experiencia específica, se evidenció que la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de la condición establecida respecto de la acreditación de experiencia en un canal de televisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que la convocatoria establece expresamente: *“Al menos una (1) certificación en un canal de televisión.”* En consecuencia, se solicita al proponente aclarar y/o aportar la certificación correspondiente que permita evidenciar experiencia en el ejercicio de la **Revisoría Fiscal Principal** en un canal de televisión, indicando de manera clara el nombre de la entidad, el periodo de ejecución y las funciones desempeñadas debidamente inscrita en el RUP, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito exigido en la convocatoria. 2. En la verificación de los requisitos correspondientes al Revisor Fiscal Principal, se evidenció que el profesional propuesto no acredita el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en la convocatoria pública, las cuales señalan: *“Contador con siete (07) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional. De este periodo, debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia específica en entidades públicas y/o canales de televisión, y contar con título de postgrado en Revisoría Fiscal o Gestión Financiera.”* Revisada la documentación aportada, no se logra verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: La experiencia mínima de siete (07) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional. La experiencia específica mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o canales de televisión en el ejercicio de la Revisoría Fiscal. La acreditación de título de postgrado en Revisoría Fiscal o Gestión Financiera. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar o subsanar este requisito, aportando la documentación que permita verificar el cumplimiento del perfil exigido para el cargo de Revisor Fiscal Principal, conforme a lo establecido en la convocatoria pública, así mismo, en lo que respecta al Revisor Fiscal Suplente en la verificación del perfil, se evidenció que la documentación aportada permite verificar el cumplimiento de la experiencia general contada desde la expedición de la tarjeta profesional y la experiencia específica exigida. No obstante, no se acredita el requisito relacionado con la formación académica de posgrado, exigido en la convocatoria pública. Lo anterior, teniendo en cuenta que el perfil establece que el profesional debe contar con título de postgrado en Revisoría Fiscal o Gestión Financiera. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar o subsanar este requisito, aportando la documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito de formación académica exigido para el cargo de Revisor Fiscal Suplente, conforme a lo establecido en la convocatoria pública. En desarrollo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000057, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ LTDA., se procedió a revisar la propuesta presentada por el proponente AUDITORES Y CONSULTORES – AUDICONS S.A.S., así como la documentación allegada con ocasión del requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad. Una vez analizada la totalidad de la documentación presentada dentro de la propuesta inicial y la información aportada en la etapa de subsanación, la Entidad realiza la siguiente verificación: 1. **Experiencia específica del proponente:** El documento de condiciones básicas estableció como requisito habilitante que la persona natural o jurídica proponente debía acreditar experiencia específica mínima de tres (03) años en el ejercicio de la Revisoría Fiscal Principal, en empresas de carácter público, privado y/o medios de comunicación. Para tal efecto, el documento de condiciones básicas dispuso que dicha experiencia debía acreditarse mediante máximo tres (03) contratos o certificaciones cuya sumatoria fuera igual o superior a tres (03) años, cumpliendo adicionalmente las siguientes condiciones: -Al menos una (1) certificación en entidad pública. -Al menos una (1) certificación en entidad privada. -Al menos una (1) certificación en un canal de televisión. Así mismo, el documento de condiciones básicas estableció expresamente que, tratándose de personas jurídicas, la experiencia que se pretendiera acreditar debía encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, señalando adicionalmente que solo se aceptaría experiencia inscrita en el RUP y que no se aceptarían autocertificaciones. Revisada la propuesta presentada por el proponente AUDITORES Y CONSULTORES – AUDICONS S.A.S., la subsanación, así como el Registro Único de Proponentes – RUP aportado dentro de la propuesta se evidencia que no se encuentra inscrita experiencia correspondiente al ejercicio de la Revisoría Fiscal Principal en un canal de televisión, conforme a la condición exigida en el documento de condiciones básicas. Por su parte, el proponente aporta una certificación relacionada con servicios prestados a la Universidad de Manizales, en el ejercicio de la revisoría fiscal. No obstante, frente a dicha certificación es necesario precisar lo siguiente: En primer lugar, la Universidad de Manizales corresponde a una institución de educación superior, por lo cual no constituye un canal de televisión, condición exigida expresamente en el documento de condiciones básicas para efectos de acreditar la experiencia específica requerida. En segundo lugar, verificado el Registro Único de Proponentes – RUP del proponente, se evidencia que la experiencia relacionada con la Universidad de Manizales no se encuentra inscrita dentro de dicho registro. En consecuencia, teniendo en cuenta que el documento de condiciones básicas estableció de manera expresa que solo se aceptaría experiencia inscrita en el RUP, dicha certificación no puede ser tenida en cuenta para efectos de acreditar el requisito habilitante de experiencia específica exigido en la convocatoria, aún si cumpliera con el requisito de haberse prestado en un canal de televisión. Así las cosas, la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de la condición de experiencia específica, consistente en acreditar al menos una certificación correspondiente a un canal de televisión, en los términos exigidos en el documento de condiciones básicas. Debe señalarse adicionalmente que los requisitos habilitantes deben acreditarse con la documentación presentada dentro de la propuesta, siendo procedente la subsanación únicamente respecto de documentos que permitan aclarar o complementar información previamente aportada, sin que ello implique la posibilidad de incorporar experiencia que no se encuentre debidamente acreditada conforme a las condiciones exigidas en el proceso. En este sentido, la información allegada con ocasión del requerimiento de subsanación no permite acreditar el cumplimiento del requisito exigido, razón por la cual el proponente no cumple con la totalidad de las condiciones habilitantes establecidas en la convocatoria. 2. Verificación del perfil del Revisor Fiscal Suplente El documento de condiciones básicas estableció como requisito mínimo para el Revisor Fiscal Suplente el siguiente perfil: *“Contador con cuatro (04) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional. De este periodo, debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia específica en entidades públicas y/o canales de televisión, y contar con título de postgrado en Revisoría Fiscal o Administración Financiera.”* Revisada la documentación aportada en la propuesta y en la subsanación presentada, la Entidad evidencia que el profesional propuesto como Revisor Fiscal Suplente acredita la experiencia general y específica exigida en el documento de condiciones básicas. No obstante, no se acredita el cumplimiento del requisito relacionado con la formación académica de posgrado en los términos del documento de condiciones básicas, exigido para dicho perfil. De acuerdo con la documentación allegada por el proponente, no se evidencia la acreditación de título de posgrado en Revisoría Fiscal o Administración Financiera, condición establecida expresamente en el documento de condiciones básicas como requisito mínimo para el cargo de Revisor Fiscal Suplente. En este sentido, debe precisarse que las condiciones y perfiles establecidos en el documento de condiciones básicas constituyen reglas objetivas del proceso de selección que resultan obligatorias para todos los proponentes. Así las cosas, no resulta procedente que, con ocasión de la etapa de subsanación o de la interpretación de la propuesta presentada, el proponente pretenda adecuar o reinterpretar los requisitos definidos en la convocatoria al perfil del profesional ofrecido. Por el contrario, corresponde a los oferentes estructurar su propuesta de conformidad con las exigencias previamente establecidas en el documento de condiciones básicas. En consecuencia, al no acreditarse plenamente el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para dicho perfil, no se satisface el requisito habilitante relacionado con el recurso humano mínimo exigido en la convocatoria. 3. Conclusión de la verificación. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la totalidad de la documentación presentada por el proponente AUDITORES Y CONSULTORES – AUDICONS S.A.S., tanto en la propuesta inicial como en la etapa de subsanación, la Entidad concluye que no se acreditan en debida forma los requisitos habilitantes exigidos en el documento de condiciones básicas, particularmente en lo relacionado con: La acreditación de experiencia específica del proponente en un canal de televisión, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria. El cumplimiento del perfil mínimo exigido para el Revisor Fiscal Suplente. En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por el proponente AUDITORES Y CONSULTORES – AUDICONS S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000057, razón por la cual NO SE HABILITA para continuar a la etapa de evaluación técnica del proceso.

TELECAFE LTDA.
CAPACIDAD FINANCIERA INVITACION PUBLICA 2026-IE-0000057
PROCESO DE REVISORIA FISCAL

Presupuesto: 39.395.363

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADORES			OFERENTE	
			KRESTON RM S.A.	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
Índice de Líquidez	≥ 1.0		2,86	6,16
Índice de Endeudamiento	≤60%	0,60	0,42	0,15
Activo Corriente			13.708.382.522	11.112.340.244
Activo Total			18.240.679.976	11.495.429.102
Pasivo Corriente			4.790.430.271	1.801.916.617
Pasivo Total			7.683.061.092	1.801.916.617

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					CUMPLIMIENTO	
INDICADORES			KRESTON RM S.A	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	SI	NO
					INDICADORES FINANCIERO	
Índice de Líquidez	≥ 1.0	Activo Corriente Pasivo Corriente	2,86	6,17	X	
Índice de Endeudamiento	≤60% Máximo 0,60 o el 60%	Pasivo Total - Activo Total	42%	16%	X	

TELECAFÉ LTDA.
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA- CONVOCATORIA PÚBLICA No 2026-IE-00000057
OFERENTE: L&Q REVISORES FISCALES

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	Miembro 1 AMANDA TANGARIFE DELEGADA DPTO QUINDIO	Miembro 2 RONAL BONILLA DELEGADO DPTO CALDAS	Miembro 3 ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGU DELEGADO DPTO RISARALDA	Miembro 4 MARÍA CECILIA LONDOÑO DELEGADA POR MINTIC	PROMEDIO
PERSONAL ADICIONAL	Si el desarrollo y análisis de la parte financiera está a cargo de un profesional contador con formación profesional de nivel maestría en Gestión Financiera o áreas afines.	20	20	20	20	20	20
	Si el personal profesional adicional cuenta con experiencia comprobada en procesos de auditoría en entidades públicas	15	15	15	15	15	15
	Si el oferente presenta una asignación clara, específica y coherente del personal propuesto a las actividades detalladas en la propuesta técnica.	15	15	15	15	15	15
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	Título de Maestría en Gestión Financiera o áreas afines	40	40	40	40	40	40
ENTREVISTA	Propuesta técnica	5	5	5	-	5	5
	Exposición	5	3	5	-	5	4,333333333
TOTAL TÉCNICO							99,33333333
PUNTAJES ADICIONALES							
DIFERENCIAL MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
DIFERENCIAL MIPYME	0,15%	-	-	-	-	-	-
DIFERENCIAL APLICADO							0,25
TOTAL FINAL							99,58333333

TELECAFÉ LTDA.

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN - Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000057

Prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

OFERENTE	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL (50)	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL (40)	ENTREVISTA (10)	TOTAL TÉCNICO	DIFERENCIAL	TOTAL FINAL	ORDEN
KRESTON RM	50	0	0	50	0,25	50,25	2
L&Q REVISORES	50	40	9,33333333	99,33333333	0,25	99,58333333	1